

VISTO

Que la Resolución nº 715 fijó el valor de los viáticos a percibir por los miembros de los Órganos de Conducción de la Caja. Y

CONSIDERANDO

Que los Asambleístas no sólo participan de las sesiones de las Asambleas de Representantes, sino que también pueden integrar comisiones asesoras de trabajo.

Que en tal carácter corresponde que se les abonen los viáticos correspondientes.

Por ello, la Mesa Ejecutiva “Ad-Referéndum” del Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir el inciso “c)” del Artículo primero (1º), de la Resolución nº 715, de fecha 22 de agosto de 2017, por el siguiente texto: *“Por cada sesión de Asamblea de Representantes, los Sres. Asambleístas participantes (con voz y voto) y por cada reunión de Comisiones Asamblearias, los miembros designados a tales efectos.”*

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Difúndase.

RESOLUCION Nº 732

LA PLATA, 1º de Noviembre de 2017

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix Antonio De Chiara
Presidente